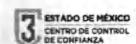




Gobierno del  
ESTADO DE  
MÉXICO



SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD



Centro de Control de Confianza del Estado de México  
Dirección de Administración y Finanzas

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO PARA LA REHABILITACION DE LOS SANITARIOS DE AMBAS  
SEDES".

AD-03-2025

Vistos para dictaminar en definitiva el procedimiento de **Adjudicación Directa** Número AD-03-2025, instaurada con motivo del requerimiento formulado por la **Dirección General** del Centro de Control de Confianza del Estado de México, relativa a la contratación de "SERVICIO PARA LA REHABILITACION DE LOS SANITARIOS DE AMBAS SEDES" y;

## RESULTANDO

I.- Que en el marco de la **Séptima Sesión Ordinaria 2025**, celebrada en fecha **cinco de diciembre de dos mil veinticinco**, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con base en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35 fracción II y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 88 de su Reglamento, presentó para su análisis la documentación siguiente:

a) Solicitud de fecha 27 de octubre de 2025, mediante la cual el **DR. BERNARDO SALAS VEGA**, Encargado de la Dirección General, solicita la contratación del "SERVICIO PARA LA REHABILITACION DE LOS SANITARIOS DE AMBAS SEDES", documento que obra agregado en el expediente respectivo y forma parte integral del mismo.

II. Que en fecha **cuatro de diciembre de 2025**, siendo las **once horas con treinta minutos**, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, y Servidor Público designado llevó a cabo el acto a que refiere el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios resultando lo siguiente:

- Declaratoria de inicio del acto;

Siendo las **once horas con treinta minutos** del día **cuatro de diciembre** del año en curso, se declaró formalmente iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento adquisitivo **AD-03-2025**, correspondiente a la contratación del "SERVICIO PARA LA REHABILITACION DE LOS SANITARIOS DE AMBAS SEDES".

- Lectura del registro de asistencia al acto;

En desahogo de este punto del Orden del Día, el Servidor Público responsable de la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, procedió a dar lectura a la lista de asistencia, verificando el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

- Declaratoria de asistencia del número de oferentes;

Acto seguido el Servidor Público designado, informó a los presentes la asistencia del oferente, tal como consta en el registro de asistencia que al efecto se implementa y que se encuentra agregado en el expediente respectivo:

EMPRESA	REPRESENTANTE
GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

- Presentación de Propuestas Técnica y Económica;

Continuando con el desarrollo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el Servidor Público designado solicitó al oferente la presentación de los sobres cerrados que contenían la Propuesta Técnica y Económica, quedando estas bajo su custodia; así mismo se les informó al oferente que a partir de ese momento no podría adicionar documento alguno a las mismas.

- Apertura de Propuesta Técnica;

En desahogo de este punto, el Servidor Público designado en atención al orden que establece el registro de asistencia al acto, pronunció el nombre del oferente presente y procedió a la apertura de la Propuesta Técnica en términos de lo dispuesto por el artículo 86 fracción V del multicitado Reglamento.

- Revisión cuantitativa de la Propuesta Técnica;

Acto seguido el Servidor Público designado, en términos del artículo 86 fracción VI del multicitado Ordenamiento Jurídico, procedió ante la presencia del Oferente a realizar la revisión cuantitativa de la Propuesta Técnica, verificando que la misma contara con la información, documentación y demás requisitos solicitados en la invitación respectiva; de lo cual se desprendió lo siguiente:

**GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, la cual consta de 91 páginas útiles.

Se hace mención, que se procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la propuesta técnica presentada contara con la documentación solicitada, la cual cumple con los requisitos solicitados; sin embargo, en relación al numeral 2.3.3. de la invitación correspondiente, el Proveedor participante presenta el escrito de identificación de capacidad, agregando soporte documental del trámite de renovación de la Cédula de Proveedor y evidencia fotográfica de la cédula de proveedor cuya fecha de vencimiento es el 14 de noviembre de 2025, a lo que el Proveedor



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

manifestó que de acuerdo al documento denominado "Solicitud de cita para trámite de cédula de proveedores" la fecha de entrega será el 19 de diciembre de 2025; de igual manera que el personal de Servicios Administrativos le indicó que la vigencia de la cédula que le van a entregar tiene la continuidad a la anterior porque el procedimiento se inició en tiempo y forma según los estatutos del trámite, y argumentando que durante su trámite de renovación entregó la cédula original vencida; razón por la cual dicha situación se hace de conocimiento a los integrantes del Comité para determinar lo procedente; toda vez que al considerar la cédula vigente no se presentaron los formatos I.11, I.12, I.13 e I.14 de los documentos requeridos en la invitación correspondiente.

- Declaratoria de aceptación o desechamiento de Propuesta Técnica;

En desahogo de este punto y en términos de lo dispuesto por el artículo 86 fracción VII del Reglamento que nos ocupa, el Secretario Ejecutivo informó lo siguiente:

La persona jurídico-colectiva **GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, de acuerdo al análisis cuantitativo realizado, cumple con los requisitos solicitados en la invitación correspondiente, motivo por el cual se acepta su Propuesta Técnica. Se hace mención de que no es competencia del Secretario Ejecutivo determinar la validez del Proceso Administrativo para la renovación de la vigencia de la Cédula de Proveedor, por lo que se indicó que se plantearía el tema en el preámbulo del desarrollo de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios.

- Apertura de Propuesta Económica;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción VIII del Reglamento la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el Servidor Público designado pronunció la razón social del oferente cuya Propuesta Económica se abriría en virtud de que su Propuesta Técnica cumplió cuantitativamente con todos los requisitos solicitados en la invitación respectiva.

- Revisión cuantitativa de la Propuesta Económica;

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 fracción IX del ya mencionado Reglamento, el Servidor Público designado, procedió ante la presencia del oferente a realizar la revisión cuantitativa de la Propuesta Económica, verificando que la misma contara con la información y documentación solicitada en la invitación correspondiente; de lo anterior se desprendió lo siguiente:

**GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, cotiza con el siguiente monto:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1 Y 2	SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS SANITARIOS DE AMBAS SEDES	\$1'097,821.11	\$1'097,821.11
TOTAL: \$1'097,821.11 (Un millón noventa y siete mil ochocientos veintiún pesos 11/100 M.N.), I.V.A incluido.			

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

- Declaratoria de aceptación o desechamiento de la Propuesta Económica;

En desahogo de este punto del Orden del Día, el Servidor Público designado comunicó al oferente lo siguiente:

Se declara la aceptación de la Propuesta Económica presentada por la persona jurídico colectiva **GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** derivado de que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación que al efecto se emitió.

- Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta; o en su caso, para la subasta inversa electrónica.

Una vez cumplido el punto anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público designado informó al oferente que no habrá contraoferta.

- Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.

Por último y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público designado informó al oferente presente que la comunicación del fallo tendrá verificativo en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro de Control de Confianza del Estado de México, ubicado en Calle Rodolfo Patrón No. 123, Parque Industrial Lerma, Lerma, Estado de México.

III. Que en fecha **cinco de diciembre de dos mil veinticinco**, siendo las **dieciséis horas** el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, se reunió con el fin de llevar a cabo atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Así mismo, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en términos de los artículos 23 fracción III y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, es competente para efectuar el análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas aceptadas por el Servidor Público designado.

II.- Que en el desahogo del Análisis y Evaluación de Propuestas y emisión del dictamen al que hace referencia el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, resultó lo siguiente:

El Secretario Ejecutivo informó a los presentes el tema para determinar la validez del Proceso Administrativo para la renovación de la vigencia de la Cédula de



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

Proveedor, y una vez aprobada la continuación del proceso por mayoría de votos, turnó a las personas Integrantes del Comité la Propuesta Técnica recibida en virtud de que cumplió cuantitativamente con los requisitos solicitados en la invitación de participación correspondiente; a efecto de que el Órgano Colegiado procediera con el análisis al que hace referencia el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de lo que resultó lo siguiente:

En el análisis de la Propuesta Técnica de **GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por parte de la **LIC. HILDA ESPINOSA VARGAS**, Jefa de Analistas adscrita a la Unidad de Normatividad e Igualdad de Género y Vocal Suplente del Área Jurídica, informó a las personas Integrantes del Comité que el Oferente cumple con los requisitos jurídicos que al efecto se solicitaron en la invitación correspondiente, con lo que acredita su Personalidad Jurídica y la Representación Legal de la misma.

En uso de la palabra, la **P.C.P. GLORIA REYES VEGA**, Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y Vocal Representante del Área Financiera, refiere que el Oferente **GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado referente a las especificaciones de la Propuesta; sin embargo, solicita la condición al Proveedor de que, en caso de resultar adjudicado, entregue la Cédula de Proveedor vigente en fecha 19 de diciembre de 2025, y lo acompañe de los estados financieros de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025.

Por lo que respecta al **LIC. RODRIGO ESQUIVEL ALVIRDE**, Coordinador y Vocal Suplente del Área interesada en la Contratación, informa que la Propuesta técnica del Oferente **GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** cumple cualitativamente con lo solicitado.

Una vez analizada la Propuesta Técnica por parte de los integrantes del Comité, resultó lo siguiente:

**GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, en su Propuesta Técnica es aceptada en virtud de que cumple y presenta los documentos solicitados en los términos establecidos en la invitación, además cumple con los requisitos lineamientos y demás especificaciones solicitadas, en términos de lo que disponen los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 87 de su Reglamento.

Acto seguido, los Integrantes del Comité, realizaron el análisis de la Oferta Económica presentada por el oferente citado con antelación, de lo que resultó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la **P.C.P. GLORIA REYES VEGA**, Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y Vocal Representante del Área Financiera, en el ámbito de sus atribuciones, se desprende que la Propuesta Económica, presentada por la persona jurídico colectiva denominada **GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos solicitados, toda vez que se encuentra dentro del rango de la suficiencia otorgada.

Derivado de lo anterior, resultó lo siguiente:





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

La Oferta Económica presentada por la Empresa **GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, resulta conveniente para el Centro de Control de Confianza del Estado de México, por cumplir con los requisitos solicitados y encontrarse dentro de los montos comprometidos para la presente adquisición.

Por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO No.05/CAyS/CCC/DAF/ORD/07/2025.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35 fracción II; 37; y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México; así como 88 de su Reglamento, se **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE ADJUDICAR**, la adquisición de los bienes y/o contratación del servicio objeto de la presente, a favor del Oferente que a continuación se menciona:

**GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, quien cotiza:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1 Y 2	SERVICIO PARA LA REHABILITACION DE LOS SANITARIOS DE AMBAS SEDES	\$1'097,821.11	\$1'097,821.11
TOTAL: \$1'097,821.11 (Un millón noventa y siete mil ochocientos veintiún pesos 11/100 M.N.), I.V.A incluido.			

Sin embargo, solicita la condición al Proveedor de que, entregue la Cédula de Proveedor vigente en fecha 19 de diciembre de 2025, y lo acompañe de los estados financieros de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025.

Lo anterior derivado de que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación respectiva y presenta los precios más convenientes para este Centro de Control de Confianza del Estado de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35 fracción II y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 88 de su Reglamento, este Órgano Colegiado dictaminó que es procedente adjudicar al ofertante **GRUPO HERNÁNDEZ ARQUITECTOS MARTÍNEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, el procedimiento Adquisitivo relativo a la contratación de "**SERVICIO PARA LA REHABILITACION DE LOS SANITARIOS DE AMBAS SEDES**", por un monto total de: **\$1'097,821.11 (Un millón noventa y siete mil ochocientos veintiún pesos 11/100 M.N.), I.V.A incluido.**

**SEGUNDO.**- En virtud del resolutivo anterior debe admitirse el fallo de adjudicación con fundamento en el presente dictamen, mismo que debe notificarse a la empresa adjudicada, para que comparezca ante la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

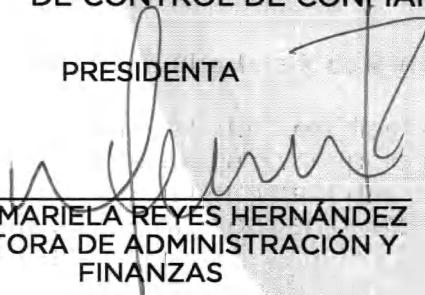
México, en un término de diez días hábiles a partir de la notificación del fallo correspondiente, para la suscripción del contrato respectivo, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el orden jurídico de la materia y las exigidas en la invitación respectiva.

**TERCERO.-** La empresa adjudicada, deberá cumplir estrictamente con el suministro del servicio, asimismo el Centro de Control de Confianza del Estado de México, sin responsabilidad alguna, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir el contrato en caso de que la empresa adjudicada incumpla con alguna de sus obligaciones contractuales.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, el día **cinco de diciembre de dos mil veinticinco**.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

PRESIDENTA



MTRA. MARIELA REYES HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

SECRETARIO EJECUTIVO



MTRO. GUILLERMO ROJAS JIMÉNEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES

VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA



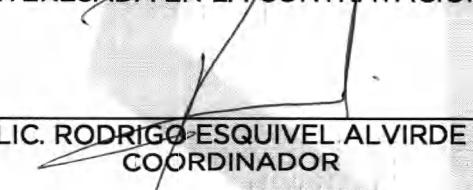
P.C.P. GLORIA REYES VEGA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTABILIDAD Y CONTROL  
PRESUPUESTAL

VOCAL SUPLENTE DEL ÁREA JURÍDICA



LIC. HILDÁ ESPINOSA VARGAS  
JEFA DE ANALISTAS

VOCAL SUPLENTE DEL ÁREA INTERESADA EN LA CONTRATACIÓN



LIC. RODRIGO ESQUIVEL ALVIRDE  
COORDINADOR

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



L.A. MAURICIO BUCIO GUTIÉRREZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

La presente página forma parte del Dictamen de Adjudicación referente a la contratación del "Servicio de Rehabilitación de los sanitarios de ambas Sedes", celebrado en fecha cinco de diciembre de 2025, misma que consta de siete páginas útiles incluyendo ésta

